

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD 20220533
<b>FECHA</b>	:	<b>21 de diciembre de 2022</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la orden de servicio 20220533 por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL, suscrito con el contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 20.05.2022, se emitió y notificó la orden de servicio 20220533 por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL, en adelante el contratista, por un monto ascendente a de S/ 3 815.97 (Tres mil ochocientos quince con 97/100 soles) incluidos impuestos.

1.2 Con fecha 29.11.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 01497- OAF-UABT-2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II. ANALISIS:**

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220533, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL.

2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 15 plazo de la ejecución de la prestación, señala que el Plazo máximo para ejecutar el mantenimiento: El Contratista tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día 27 de mayo de 2022 para la ejecución del mantenimiento de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL.

2.3 Mediante Memorando N°01497-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de noviembre 2022, la Unidad de Abastecimiento otorga la conformidad, en calidad de área usuaria, indicando que el contratista ha culminado el servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL el día 28 de mayo de 2022 . En ese sentido, se evidenció una demora de un (01) día calendario en la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL.



2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede parque norte del OSIPTEL por un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 17 Penalidades de los términos de referencia, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>

**CALCULO:**

- Fecha máxima para la ejecución servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte: 27.05.2022
- Fecha que ejecuto el servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte: 28.05.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la ejecución el servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte: 01 día
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/3\ 815.97^2}{0.40 \times 07^3} = \frac{381.597}{2.8} = S/ 136.28$
- Penalidad por 01 día:  $01 \times S/136.28 = S/ 136.28$

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>2</sup>El monto a pagar por el servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte de acuerdo a los términos de referencia asciende a la suma de S/ 3 815.97

<sup>3</sup>Conforme al numeral 15 de los términos de referencia, el plazo máximo para ejecutar el mantenimiento: El Contratista tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden.



**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A , correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor de pasajeros instalado en sede Parque Norte, asciende a la suma de S/ 136.28 (Ciento treinta y seis con 28/100 Soles).

Atentamente,

